

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL

521.- En el Boletín Oficial del Estado nº 48 de fecha 25 de Febrero de 2003, página 7.704 y siguientes, se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía, la Ciudad de Melilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla a 5 de Marzo de 2003.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General de Turismo, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía, la Ciudad de Melilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Melilla.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Economía, la Ciudad de Melilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Melilla.

Madrid, 20 de enero de 2003.—El Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, LA CIUDAD DE MELILLA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN MELILLA

En Madrid, a 31 de octubre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno, en su calidad de Ministro de Economía, nombrado por Reales Decretos 560/2000 y 561/2000, de 27 de abril, y actuando de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el artículo 2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de aquella.

De otra, el excelentísimo señor don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente-Alcalde de la ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 1380/2000, de 19 de julio, y con capacidad para celebrar este Convenio.

Y de otra, la señora doña Margarita López Almendariz, Presidenta de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla por Acuerdo de nombramiento de Pleno de fecha 12 de abril de 2002, en virtud del